

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTANENGO

Se modificó y amplió el numeral VI del punto séptimo del acta número 19-97 del 13 de febrero de 1997.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro de actas respectivo, en el que se encuentra el punto QUINTO del acta número: VEINTIOCHO GUIÓN NOVENTA Y SIETE de sesión ordinaria realizada por la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUETZALTANENGO el seis de marzo de mil novecientos noventa y siete y el que copiado literalmente, dice: "QUINTO: ASUNTO revisión del punto SÉPTIMO del acta número: DIECINUEVE GUIÓN NOVENTA Y SIETE de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. CONSIDERANDO: que se hace necesario el brindar las condiciones necesarias a los comerciantes de la ciudad de Quetzaltenango para que sean proveídos y por ello deben dictarse las medidas necesarias, con el fin de que cuenten con un horario de carga y descarga, sin que ello signifique entorpecer el tráfico vehicular por la ciudad. POR TANTO: con base en lo considerado y luego de la deliberación correspondiente la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) ampliar y modificar el numeral VI) del punto SÉPTIMO del acta número: DIECINUEVE GUIÓN NOVENTA Y SIETE de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el sentido de que se autoriza la carga y descarga por vehículos pesados en la ciudad de Quetzaltenango, de las veinte horas a las diez horas con treinta minutos del día siguiente, en los lugares permitidos, con el entendido de que se respetarán el Reglamento de Tránsito y señalización respectiva, así como las disposiciones atinentes; y II) el presente acuerdo entrará en vigor ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL. (fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY, ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ, SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original, en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

[Firma]
ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:
[Firma]
LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL



- 6231-35 -

Ampliase y modifícase el punto segundo del acta número 108-91 del 30 de diciembre de 1991.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro de actas respectivo en el que se encuentra el punto TERCERO del acta número: VEINTINUEVE GUIÓN NOVENTA Y SIETE de sesión ordinaria realizada por la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUETZALTANENGO el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete y el que copiado literalmente, dice: "TERCERO: asunto: revisión del PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTANENGO. CONSIDERANDO: que con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos en el Diario Oficial fue publicado el punto SEGUNDO del acta NÚMERO: CIENTO OCHO GUIÓN NOVENTA Y UNO de sesión ordinaria realizada por la Corporación Municipal de Quetzaltenango el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno que contiene el Plan de Tasas, rentas, frutos, productos, multas y demás tributos para la Municipalidad de Quetzaltenango; siendo el caso que en algunos renglones ya no se ajustan a las condiciones actuales y por ello se hace necesario hacer algunos incrementos. POR TANTO: la Honorable Corporación Municipal luego de la deliberación correspondiente ACUERDA: I) ampliar y modificar el punto SEGUNDO del acta NÚMERO: CIENTO OCHO GUIÓN NOVENTA Y UNO de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el sentido de que los TAXIS, CAMIONES Y PICKUPS FLETEROS que tengan estacionamiento fijo, pagarán la suma mensual de Q.60.00 SESENTA QUETZALES hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete y dicha suma sufrirá un incremento anual del veinte por ciento a partir del primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho, al renovar los respectivos contratos; y II) el presente acuerdo surte efectos ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL. LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY, ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ, SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

[Firma]
ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VISTO BUENO:
[Firma]
LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL



- 6230-35 -

ANUNCIOS VARIOS MATRIMONIOS

A esta Notaría ubicada en la 9a. calle 9-55 zona 1 de esta capital, se presentaron PHILLIP DEFORREST MOORE estadounidense, y LESLIE VILLATORO LOPEZ guatemalteca, con el objeto de que les autorice su matrimonio civil.

Se hace la presente publicación para los efectos de ley. Guatemala, 19 de marzo de 1997. — OLGA YOLANDA CIFUENTES CASTELLANOS DE VILLATORO, Abogado y Notario.
(4063/4092-4)—1-8-15-abril
—oOo—

A este despacho se han presentado THOMAS LAKE BOICE, originario de los Estados Unidos de Norte América, con pasaporte No. Z7310176 extendido por la Embajada de los Estados Unidos de Norte América en Guatemala. E ILEANA OPREA, originaria de Estados Unidos de Norte América, con pasaporte No. 151909396 extendido en los Estados Unidos. solicitan se les autorice su Matrimonio Civil, por lo que se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal se sirva denunciarlo. Alcaldía Municipal; Panajachel, doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. — PEM. JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ FIGUEROA, Alcalde municipal.
(4064-4)—1-abril

Silvio Gonzalo Dávila Obando, nicaragüense, y Vivian Carolina de Paz Soto, guatemalteca, solicitan mis servicios notariales para que autorice su matrimonio civil.

Para los efectos legales del emplazamiento, se hace la presente publicación. Guatemala, 20 de marzo de 1997. — Lic. SILVIA PATRICIA PEREIRA MENDOZA, Abogada y Notario, 6a. avenida 0-60, zona 4, Torre Profesional I, oficina 304, ciudad de Guatemala.
(6558-35)—1-abril
—0—

GERMAN TIRADO estadounidense, y EMMA LETICIA ALARCON AGUILAR, guatemalteca, solicitan les autorice su matrimonio civil, efectos legales, hago publicación. 10a. calle 9-68, zona 1, 3er. nivel, oficina 305, edificio Rosanca.
Guatemala, 13 de marzo de 1997. — Lic. HENIO RODULFO MORALES MONTOYA, Abogado y Notario.
(3387-4)—24-marzo—1-7-abril
—0—

El señor Stewart Douglas Smith Villacorta, guatemalteco, y la señora Ana Susana Eugenia Rosales Mathies, salvadoreña, han solicitado mis servicios notariales a efecto de que autorice su matrimonio civil.
Guatemala, marzo 14 de 1997. — Lic. EDGAR ESTUARDO ASTURIAS UTRERA, Abogado y Notario, 12 calle 1-25, zona 10, edificio Géminis 10, torre sur, oficina 1206 "A".
(5918-35)—20-marzo—1-abril

Héctor David Pop Chun, guatemalteco, y Ann Elizabeth Person, norteamericana, requieren mis servicios autorice su matrimonio civil.

Para efectos legales, hago publicación. Guatemala, 18 de marzo de 1997. — EDWIN DOMINGO ROQUEL C., Abogado y Notario, 7a. avenida 15-35, zona 1, oficina 305, edificio Ibis.
(6267-35)—1-abril

ARMANDO LUCERO DE LA O, mexicano, y MIRNA ALICIA SALGUERO AYALA, guatemalteca, requiriendo mis servicios notariales para autorizar su matrimonio civil. En cumplimiento de la ley, hago la presente publicación. 10a. calle 9-68, zona 1, edificio Rosanca, oficina 501. Guatemala, 12 de marzo de 1997.—Lic. CARLOS HUMBERTO QUINTANA SANTOS, Abogado y Notario.
(3884-4)—1-abril

Han requerido mis servicios profesionales para contraer matrimonio civil, los señores Claudia Alegría Rodríguez, de nacionalidad salvadoreña, y José Alfredo Sarmiento Cáceres, guatemalteco.
Guatemala, 18 de marzo de 1997. — CARLOS DAVID DE LEON ARGUETA, Abogado y Notario.
(3978-4)—1-abril